



DEPARTAMENTO DE BOYACA

LOTERIA DE BOYACA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 001 de 2021

**OPERAR EN CONCESIÓN EL JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO
DE BOYACÁ, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS**



LOTERÍA DE BOYACA

AVISO LEY 1150 DE 2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 001 de 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, se informa a todos los interesados que la LOTERÍA DE BOYACA dará inicio a la Licitación Pública No. 001 DE 2020 conforme a las especificaciones que a continuación se detallan:

OBJETO A CONTRATAR:

OPERAR EN CONCESIÓN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS.

DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Los documentos que hacen parte integral de la presente licitación según lo dispuesto al Decreto 1082 de 2015:

- a) Análisis del sector.
- b) Estudio y documentos previos, que se publican de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones.
- c) Acto Administrativo de apertura de la licitación proferido por la Gerencia General de la LOTERÍA BOYACÁ
- d) Actas de audiencias del proceso (Audiencia de análisis de riesgos y la Audiencia de Adjudicación).
- e) Pliego de Condiciones Definitivo, Adendas y Anexos
- f) Convocatoria pública.
- g) Minuta del contrato de concesión

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA LOTERÍA DE BOYACA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP y en la página web de la Lotería de Boyacá.

INVITACIÓN A LOS ENTES DE CONTROL

LA LOTERÍA BOYACÁ, invita a todos los Entes de Control Procuraduría, Contraloría, Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar entre otros, interesados en hacer seguimiento y control al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP y en la página web de la Lotería de Boyacá.

CORRESPONDENCIA

El manejo de la correspondencia relacionada con la presente licitación se someterá a las siguientes reglas: a) Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente licitación, se dirigirá a la Gerente General de la Lotería de Boyacá. b) La correspondencia se deberá radicar directamente en el Edificio Lotería de Boyacá. Calle 19 No. 9-35 Tunja – Boyacá, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M. o en la dirección de correo electrónico jurídica@loteriadeboyaca.gov.co. c) No se tendrá en cuenta la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Lotería de Boyacá o dirigida a cualquier otra dirección de correo electrónico diferente a la señalada en el literal. d). LA LOTERÍA DE BOYACÁ, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones o correos electrónicos indicados por los participantes

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que el contrato de concesión no genera erogación presupuestal alguna para la Lotería Boyacá, en razón a que las obligaciones de pago son del concesionario a favor de la concedente, no hay lugar a la existencia previa de la disponibilidad presupuestal.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación de Bienes y Servicios disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente, el juego en red se encuentra en la siguiente clasificación:

[Http://www.colombiacompra.gov.co/es/clasificación](http://www.colombiacompra.gov.co/es/clasificación)

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios.	4812000 0 Equipo de Juego o de Apostar	4812 1300 Gestión de Juego y sistemas de apuestas en red	48121302 Juegos de apuestas en red	Juegos de apuestas en red

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Lugar de la ejecución del contrato será en el Territorio del Departamento de Boyacá debiéndose garantizar la cobertura en la totalidad de los 123 Municipios.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El proceso de contratación que adelantará la Concedente no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio en materia de concesión del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

MARCO LEGAL DEL PROCESO

El presente proceso de selección para la escogencia del futuro operador del monopolio rentístico de las apuestas permanentes o chance, tiene su fundamento en el artículo 336 de la Constitución Política de Colombia, en el art. 7 de la Ley 643 de 2001, en la Ley 1393 de 2010 y el art. 32 de la Ley 80 de 1.993.

Al optar la Entidad por operar y explotar el monopolio rentístico del juego de apuestas permanentes o chance mediante la opción privada, el contrato que llegue a celebrarse se denomina tipológicamente contrato de concesión de conformidad con el art. 22 de la Ley 643 de 2001, sujeto por tanto a las Leyes y disposiciones colombianas y específicamente a las siguientes:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.**
- **LEYES:**
 - o Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
 - o Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios.
 - o Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
 - o Ley 1393 de 2010.
 - o Ley 1474 de 2011.
 - o Ley 1955 del 25 de mayo de 2019
- **DECRETOS**
 - o Decreto 019 de 2012.
 - o Decreto 1068 de 2015.
 - o Decreto 1082 de 2015.
 - o Decreto 780 de 2016, modificado por los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018.
- **CIRCULARES**
 - o Circular Única No. 47 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- **RESOLUCIONES**
 - o Resolución 27 de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud
- **ACUERDOS EXPEDIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE**

JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

- o Acuerdo 74 de 2013,
- o Acuerdo 294 de 2016, modificado por el Acuerdo 327 del 2017,
- o Acuerdo 317 de 2016,
- o Acuerdo 325 de 2017,
- o Acuerdo 326 del 2017.

Las normas relacionadas con el proceso contractual y la ejecución de la concesión estarán sujetas a los cambios normativos, para lo cual la Entidad realizará los ajustes correspondientes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección para la escogencia del futuro operador del juego de apuestas permanentes o chance, será mediante licitación pública, con fundamento en el artículo 336 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 7, 22 y 25 de la Ley 643 de 2001, los artículos 24 y 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, así como Acuerdo 002 del 10 de Junio de 2016 a través del cual se Adoptó Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su oferta de conformidad con lo establecido en el "pliego de condiciones" debiendo anexar la totalidad de la documentación exigida.

Los proponentes deberán utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministra La LOTERÍA DE BOYACÁ en el pliego de condiciones. No se podrá cambiar la redacción de los formatos, ni agregar comentarios. Se recomienda a los proponentes presentar sus ofertas sujetándose al orden establecido en el ítem "*CONTENIDO DE LA PROPUESTA*" y a los requisitos establecidos por la LOTERÍA DE BOYACÁ con el fin de facilitar su estudio.

La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias del mismo tenor, así como en medio magnético. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.

Tanto el original como las copias irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico y número de fax del proponente, el número de la Licitación Pública, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea "*Original, primera copia o segunda copia*". En caso que haya discrepancia entre el original y las copias, regirá el original.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de La LOTERÍA DE BOYACÁ el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

La documentación deberá entregarse vigente al momento del cierre de la Licitación. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el adjudicatario deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

La LOTERÍA DE BOYACÁ no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones presentadas con posterioridad al cierre de la Licitación Pública.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Unidad de Archivo y Correspondencia ubicada en el segundo piso de la Lotería Boyacá Calle 19 No. 9-35 entre la fecha de apertura y la fecha y hora establecidos para el cierre de la licitación conforme al cronograma previsto para tal fin.

Cada uno de los tres (3) sobres deberá marcarse de la siguiente forma:

Doctor:
HECTOR CHAPARRO CHAPARRO
Gerente
Lotería de Boyacá
Calle 19 No. 9-35
Tunja - Boyacá
Licitación Pública No. 001 de 2021

OBJETO: OPERAR EN CONCESIÓN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS

CRITERIOS DE CALIFICACION

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del Comité Evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la Entidad y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Las propuestas se calificarán sobre **MIL PUNTOS (1.000)**

En resumen, las etapas del proceso son:

PROCESO DE CALIFICACION	CLASIFICACION Y	CONCEPTO Y/O CALIFICACION
	Especificaciones Técnicas Mínimas y Requerimientos Técnicos Mínimos	Cumple / No Cumple

CLASIFICACION	Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
	Condiciones de Experiencia	Habilitado / No Habilitado
	Capacidad Financiera y Económica	Habilitado / No Habilitado
	Capacidad Organizacional	Habilitado / No Habilitado
CALIFICACION	Red mercadeo	450 puntos
	Capacidad Tecnológica	450 puntos
	Apoyo a la Industria Nacional y Mano de Obra Local	90 puntos
	Vinculación de personas en su planta en condición de Discapacidad	10 puntos
TOTAL		1.000 PUNTOS

RED DE MERCADEO (450 PUNTOS)

Comprende el número de puntos de venta fijos, puntos de venta móviles y el número de colocadores adicionales a las especificaciones técnicas mínimas y los requerimientos técnicos mínimos.

Para garantizar la explotación y operación del juego de apuestas permanentes y que cubra como mínimo 100% del territorio del Departamento de Boyacá, según objeto de contrato, para tal fin el proponente debe contar con una red de mercadeo compuesta por puntos de venta fijos, dispositivos móviles y una red de vendedores directos e indirectos que garanticen a la concedente y al mercado en general, la atención adecuada de la demanda del juego, y que a su vez sea escalable en la medida que el mercado se desarrolle.

La CONCEDENTE con este factor técnico de evaluación se permite establecer a los proponentes la capacidad de comercialización del juego de apuestas permanentes o chance así:

PUNTOS DE VENTA FIJOS. (200 PUNTOS)

El Proponente deberá acreditar como mínimo puntos de ventas fijos y se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

NUMERO DE PUNTOS DE VENTA FIJOS

Menos de 207 puntos	0 puntos
Entre 207 y 215	50 Puntos

Entre 216 a 225	100 Puntos
De 226 en adelante	200 Puntos

Se acreditará mediante la relación detallada de los puntos de venta donde conste la dirección, barrio y municipio según Anexo del Pliego de Condiciones, se debe adjuntar:

- 1) Certificado de Libertad y Tradición en caso de que el oferente figure como propietario de los inmuebles o
- 2) Contrato de Arrendamiento o
- 3) Promesa de Contrato de Arrendamiento o
- 4) Carta de Intención de Compra o de Arrendamiento o de Comodato
- 5) Permiso de uso del establecimiento donde funcionara el punto de venta fijo o
- 6) Certificación de autoridad competente donde el proponente tenga registrado que funcionara el punto de venta fijo o
- 7) Certificado de Cámara de Comercio del establecimiento donde funcionara el punto de venta fijo o
- 8) Convenios con establecimientos de comercio donde funcionara el punto de venta fijo.

En los casos de los numerales 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) la carta deberá estar suscrita por el propietario o la persona con la capacidad para disponer del inmueble en contrato de venta, arrendamiento, comodato, uso, convenio o por autoridad competente, para lo que se deberá aportar junto con lo descrito en los numerales 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) los documentos que así lo acrediten. Nota: Todos los puntos de ventas fijos deberán contar con publicidad alusiva a la Lotería de Boyacá.

Dispositivos móviles y/o fijos. (150 puntos)

El Proponente deberá acreditar como mínimo **1041** dispositivos móviles y/o fijos y se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

NUMEROS DE DISPOSITIVOS MOVILES Y/O FIJOS	PUNTAJE
Menos de 1.041	0 puntos
De 1.042 a 1.141	50 puntos
De 1.142 a 1.241	100 puntos
De 1.242 en adelante	150 puntos

Para tener acceso al puntaje los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos: El ofrecimiento de los números de terminales móviles y/o fijos y aportar los documentos que permitan acreditar la capacidad de instalación y puesta en funcionamiento; acreditación que se hará mediante la factura y/o contratos o promesas de compraventa y/o certificación del fabricante de los dispositivos móviles y/o fijos donde se relacionen las especificaciones técnicas del equipo a utilizar. El cual puede ser un dispositivo fijo (PC) y dispositivo móvil el cual debe ser portátil, de fácil transportación o

utilización por el colocador, con batería recargable y que permita realizar la apuesta en línea y en tiempo real e imprima de manera nítida en papel térmico o similar la apuesta correspondiente. Además, se deberá presentar el contrato o promesa de contrato con el proveedor de comunicación y/o facturas de la red propia, según sea el caso.

El concesionario seleccionado está en la obligación, frente a la Entidad concedente, de garantizar que el día 11 de marzo 2021, fecha de iniciación del contrato, tendrá por lo menos 1041 dispositivos móviles y/o fijos operando. Así mismo se irán instalando hasta llegar a la totalidad de los dispositivos ofrecidos en el término de duración del contrato.

Colocadores (100 puntos)

El proponente deberá acreditar como mínimo **1060** colocadores en el Departamento de Boyacá, indistintamente del tipo de vinculación contractual que vaya a existir entre el proponente que llegue a ser favorecido con la concesión y los colocadores. El proponente acreditará acompañando en su propuesta la relación de los colocadores de su red de comercialización indicando: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio. La calificación será de la siguiente manera:

NÚMERO COLOCADORES	PUNTAJE
Entre 1060 y 1160	50 Puntos
Entre 1160 en adelante	100 Puntos

Se entiende que la red comercial hace parte integral del negocio del concesionario, razón por la cual a éste le corresponde realizar el control y responder por las acciones de sus colocadores frente a los apostadores, de igual manera esta responsabilidad deriva en la correcta identificación del colocador mediante la carnetización y la capacitación comercial de éstos.

La Lotería de Boyacá conoce que el proponente tiene libertad de configurar su red comercial y de controlar su estructura de costos, razón por la cual le corresponderá a él definir la modalidad de vinculación de los mismos.

10.1.1. Requerimientos Tecnológicos (450 puntos)

Los factores a calificar en capacidad tecnológica son:

FACTOR CALIFICABLE	PUNTAJE
Transacciones por Minuto	200
Centro de Datos Principal TIER III	0
Centro de Datos Principal TIER IV	150
Centro de Datos Alterno TIER III	0
Centro de Datos Alterno TIER IV	100
TOTAL	450

Este Factor de Evaluación se calificará con base en tres criterios: 1) Transacciones

por minuto, 2) Centro de datos principal y 3) Centro de datos alterno así:

Transacciones por Minuto – 200 PUNTOS.

Se asignará un máximo de Doscientos (200) puntos al Proponente que ofrezca la mayor capacidad de soporte en transacciones por minuto, adicionales al mínimo de 20.000 por minuto. A los demás proponentes se les asignará el puntaje de la siguiente manera:

TPM	PUNTAJE
Igual a 20.000	0 puntos
Entre 20.001 a 25.000	50 puntos
Entre 25.001 a 30.000	100 puntos
30.001 o más	200 puntos
TPM	PUNTAJE
TOTAL	200

La capacidad de procesamiento, deberá ser demostrada por el Proponente. Para el efecto debe adjuntarse el documento técnico descriptivo para el cálculo de las transacciones por minuto.

Centro de Datos Principal. 150 PUNTOS.

Los proponentes deben disponer de un centro de datos Principal que cumpla como mínimo con el estándar TIER III.

Centro de Datos Alterno. 150 PUNTOS.

Los proponentes deben disponer de un centro de datos Alterno que cumpla como mínimo con el estándar TIER III

El proponente deberá contar al momento de la presentación de la propuesta con un contrato o promesa de contrato con el centro de datos tanto para el principal como el alterno.

Apoyo a la industria y mano de obra nacional (90 puntos)

La Lotería Boyacá desea apoyar el talento nacional y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 "Promoción del desarrollo en la Contratación Pública". Por tal razón la entidad otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
EL PROPONENTE QUE CUENTE CON EL 80% O MÁS DE MANO DE OBRA LOCAL Y	90 PUNTOS

EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ OBTENDRÁ EL PUNTAJE SEÑALADO	
EL PROPONENTE QUE CUENTE CON MENOS DEL 50% DE MANO DE OBRA LOCAL Y EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ OBTENDRÁ EL PUNTAJE SEÑALADO	50 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN SU PLANTA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
EL PROPONENTE QUE NO CUENTE CON MANO DE OBRA LOCAL Y RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO BOYACÁ OBTENDRÁ EL PUNTAJE SEÑALADO	0 PUNTOS

Vinculación de personas en su planta en condición de Discapacidad (10Puntos)

La Lotería de Boyacá debe apoyar la incursión de personas en condición de discapacidad en el Departamento de Boyacá, por lo que se debe anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente al cierre del proceso de selección, se asignara un porcentaje a quienes acredite que en la nómina se tiene por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad, según lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de contratación, no hay lugar a la precalificación con ocasión a la modalidad de contratación.

INDICACIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de contratación, no es susceptible de ser limitado a Mipyme.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato a celebrarse es indeterminado pero determinable y se realiza el cálculo conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 60 de la Ley 1955 de 2019¹ que dispone:

“Para los pliegos de condiciones, la legalización y la tasación de las garantías anuales de los contratos de concesión, el valor contractual será el 12% de los ingresos brutos del juego de los últimos 5 años.”

Con base en lo anterior y atendiendo la fecha del acto de apertura del proceso de licitación, el valor del presente proceso se fijará de la siguiente manera:

AÑO	PERIODO	INGRESOS BRUTOS	12%
1	1 DE ENERO DE 2016 – 31 DE DICIEMBRE 2016	\$18.538.836.737	\$2.224.660.408
2	1 ENERO DE 2017– 31 DE DICIEMBRE 2017	\$16.702.727.664	\$2.004.327.320
3	1 ENERO DE 2018 – 31 DE DICIEMBRE 2018	\$17.996.657.012	\$2.159.598.841
4	1 ENERO DE 2019 – 31 DE DICIEMBRE 2019	\$19.796.210.465	\$2.375.545.256
5	1 ENERO DE 2020 – 31 DE DICIEMBRE 2020	\$15.632.508.983	\$1.843.501.078
TOTAL		\$88.396.940.861	\$10.607.632.903

El valor contractual es de **\$10.607.632.903**, que equivale al 12% de los Ingresos Brutos de los últimos cinco años, que ascienden a la suma de \$88.396.940.861, del periodo comprendido entre 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2020, fecha de corte y base para la presente licitación

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO – ANALISIS DEL SECTOR	07 DE ENERO DE 2021	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS	07 DE ENERO DE 2021 AL 22 DE ENERO DE 2021	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
AVISO NO.1	07 DE ENERO DE 2021	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
AVISO NO. 2	11 DE ENERO DE 2021	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
AVISO NO. 3	15 DE ENERO DE 2021	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 07 DE ENERO AL 22 DE ENERO DE 2021 HASTA LAS 5:00 PM	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 25 AL 27 DE ENERO DE 2021	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página

		WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA	28 DE ENERO DE 2021	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	DEL 28 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 2021	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	01 DE FEBRERO DE 2021	EDIFICIO LOTERIA DE BOYACÁ TERCER PISO CALLE 19 No. 9-35 Tunja , OFICINA JURÍDICA
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	HASTA EL 03 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 05:00 PM	Correo electrónico juridica@loteriadeboyaca.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	05 DE FEBRERO DE 2021	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
TERMINO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	08 DE FEBRERO DE 2021	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CIERRE DEL PROCESO	12 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 12:00 M	Recepción Edificio Lotería de Boyacá tercer piso Calle 19 No. 9-35 Tunja
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	DEL 12 AL 16 DE FEBRERO DE 2021	COMITÉ EVALUADOR LOTERIA DE BOYACA
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	17 DE FEBRERO DE 2021	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.	DEL 17 AL 23 DE FEBRERO DE 2021	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR	DEL 17 AL 23 DE FEBRERO DE 2021 HASTA LAS 4:00 PM	Correo electrónico juridica@loteriadeboyaca.gov.co Recepción Edificio Loteria de Boyacá tercer piso Calle 19 No. 9-35 Tunja horario de atención 8:00 a -12:00 M
TRASLADO Y TERMINO DEFINITIVO INFORME DE CALIFICACIÓN	DEL 24 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DE 2021	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
RESPUESTA DE OBSERVACIONES INFORME FINAL DE CALIFICACIÓN	03 DE MARZO DE 2021	Página WEB Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y Página WEB www.loteriadeboyaca.gov.co
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN, O DECLARATORIA DE DESIERTA	04 DE MARZO DE 2021 A LAS 9 AM	Edificio Lotería de Boyacá tercer piso Calle 19 No. 9-35 Tunja Área Jurídica
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	05 DE MARZO DE 2021	Oficina Asesora Jurídica de la Lotería de Boyacá, Calle 19 No.



		9-35, Tercer Piso Edificio Lotería de Boyacá
LEGALIZACION DEL CONTRATO	08 DE MARZO DE 2021	Oficina Asesora Jurídica de la Lotería de Boyacá, Calle 19 No. 9-35, Tercer Piso Edificio Lotería de Boyacá

ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPPARO
GERENTE LOTERIA DE BOYACA

Proyectó: Angela Avila Hamón
Asesora Jurídica